



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449 -2024-MPLC/A

Quillabamba, 29 de agosto del 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 0171-2024-ACQN/RO/SGOP/GIP/MPLC/SBIG, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el residente de obra del proyecto, Informe N° 2459-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Obras Públicas Informe N° 2962-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 029-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 433-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, en fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0521-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 905-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4641, de fecha 26 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.”;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, el numeral I del Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01, define a las “Inversiones no Previstas, como aquellas inversiones viables o aprobadas que se registran en la cartera de inversiones del PMI vigente, excepcionalmente, luego de su aprobación, por la necesidad prioritaria de su ejecución, ya sea porque se extiende el plazo de su programación prevista o porque que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones, siempre que contribuyan a las metas de cierre de brechas prioritarias, en el ámbito de las competencias de la entidad respectiva, bajo responsabilidad de la OPMI y el Órgano Resolutivo de dicha entidad. Las inversiones no previstas se registran en el año actual para continuar o iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la cartera de inversiones vigente; solo podrán registrarse inversiones en los años posteriores sujeta a evaluación de la DGPMI”;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su numeral 11.1) del artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0171-2024-ACQN/RO/SGOP/GIP/MPLC/SBIG, de fecha 09 de julio de 2024, la Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, en su condición de residente de obra del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2417659, solicita mayor asignación presupuestal, por un monto de S/. 600.00 soles, lo cual garantizará el cumplimiento de las metas programadas de la obra. Consecuentemente, con Informe N° 2459-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 09 de julio de 2024, el Sub Gerente (e) de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la solicitud precedente, sobre mayor asignación presupuestal para el proyecto señalado;

Que, mediante Informe N° 2962-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Ing. John Rossmer Béjar Armendáris - Gerente de Infraestructura, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 083-2024-GIP-JRBA-MPLC, donde solicita la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/. 350,000.00 soles para el proyecto de inversión en continuidad “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417659, en afectación a los proyectos: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2486611, que habilitará un presupuesto de S/. 618.00 soles; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO”, con CUI N° 2372763, que habilitará un presupuesto de S/. 251,795.00 soles; “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES DEL JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, PROLONGACION JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2523541, que habilitará un presupuesto de S/. 2,727.00 soles; “CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2539820 que habilitará un presupuesto de S/. 291.00 soles; “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES JR 8 DE MARZO, JR JOSE RAMON RIBEYRO, JR SERVULO GUTIÉRREZ Y PJE LOS ROBLES DEL SECTOR DE BARRIAL BAJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2539478 que habilitará un presupuesto de S/. 80,165.00 soles; “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR LOS PERALES, JR LOS CLAVELES ETAPA I, JR LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2515810, que habilitará un presupuesto de S/. 8,644.00 soles; “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL SECTOR DE SERRANUYOC BAJO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2217342, que habilitará un presupuesto de S/. 5,760.00 soles; **precisando que**, la asignación es necesaria a efectos de garantizar la conclusión de la inversión, para la adquisición de la totalidad de los bienes y la contratación de servicios necesarios para su conclusión;

Que, mediante el Informe Técnico N° 029-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 20 de agosto de 2024, la Econ. Bithia Marluve Rozas Silva - Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, luego de efectuar la evaluación y análisis conforme a la normativa, **resalta** que el **proyecto habilitado** con CUI N° 2417659, se encuentra en estado de ejecución, con orden de relación C (Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de programación multianual de inversiones) y considerando la necesidad de los recursos suficientes para garantizar la conclusión de la inversión, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático; y con relación a los **proyectos habilitadores** con CUI N° 2486611, 2372763, 2523541, 2539820, 2539478, 2515810, 2217342, refiere que cuentan con asignación presupuestal señalada y saldo disponible, el cual a solicitud de la Gerencia de Infraestructura será utilizada para lo indicado en el Informe N° 2962-2024/GIP/JRBA/MPLC, de la inversión a HABILITAR; por lo que **Concluye**, señalando PROCEDENTE la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación funcional programática para el PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417659, por el monto de S/. 350,000.00 soles, considerada como INVERSIÓN EN CONTINUIDAD, para garantizar la conclusión de la inversión; asimismo, **considera pertinente que** la Oficina de Presupuesto, verifique que el monto de los recursos que recibirá la inversión como Habilitado, no exceda el monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 433-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, en fecha 21 de agosto de 2024, el Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia - Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que, en merito a la viabilidad de la modificación por parte de la OPMI, mediante Informe Técnico N° 029-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 20 de agosto de 2024, **procedió con la** modificación funcional programática entre **proyectos**, conforme al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPLC/A

### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0024 0083 2417659 4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0374828 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		350,000
6 GASTOS DE CAPITAL		350,000
2.6.2.3.5.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		334,948
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		15,052
0047 0127 2486611 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 09 022 0045		
Meta: 00001 - 0317127 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	618	618
6 GASTOS DE CAPITAL	618	618
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	618	618
0062 0148 2523541 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0342234 CREACION SERV. MOV. URB. PISTAS VEREDAS JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, JR 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,727	2,727
6 GASTOS DE CAPITAL	2,727	2,727
2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,727	2,727
0064 0148 2539478 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0357337 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR. 8 DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	80,165	80,165
6 GASTOS DE CAPITAL	80,165	80,165
2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	53,909	53,909
2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	26,256	26,256
0106 9002 2372763 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0257257 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y REGULACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	251,795	251,795
6 GASTOS DE CAPITAL	251,795	251,795
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	151,795	151,795
2.6.3.2.9.5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	100,000	100,000
0112 9002 2539820 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0351799 CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	291	291
6 GASTOS DE CAPITAL	291	291
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	3	3
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	288	288
0181 0148 2515810 4000076 CONSTRUCCION DE VIA ARTERIAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0342224 CREACION SERV. MOVILIDAD URBANA PISTAS VEREDAS CALLE JARDINES, JR GLADIOLOS, PJ GIRASOLES, JR 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,644	8,644
6 GASTOS DE CAPITAL	8,644	8,644
2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	7,644	7,644
2.6.2.3.2.7 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	1,000	1,000
0184 0083 2217342 4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0243022 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,760	5,760
6 GASTOS DE CAPITAL	5,760	5,760
2.6.2.3.5.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	5,532	5,532
2.6.2.3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	228	228
<b>TOTAL:</b>	<b>350,000</b>	<b>350,000</b>

Que, mediante **Informe N° 0521-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 22 de agosto de 2024, el Mgt. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestales mediante MODIFICACION FUNCIONAL PROGRAMATICA para el proyecto señalado en el considerando precedente, por lo que solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 905-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 23 de agosto de 2024, Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a los argumentos expuestos precedentemente, invocando la base legal, **opina que, ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACIÓN funcional programática de inversiones, considerando procedente la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación funcional programática para INVERSIONES EN CONTINUIDAD, para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417659, por el monto de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con Nota de Modificación de TIPO 3 N° 1514, que garantiza dicha modificación, el cual fue solicitado por la Gerencia e Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPLC/A

proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporados al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Gestión de Inversiones y la Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Proveído N° 4641**, de Gerencia Municipal, de fecha de recepción 26/08/2024, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática entre Inversiones y/o Proyectos en continuidad, a favor del proyecto habilitado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR DE GARABITO MARGEN IZQUIERDA Y MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2417659, por un monto de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación (HABILITADORES)	Crédito (HABILITADO)
0024 0083 2417659 4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0374828 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		350,000
6 GASTOS DE CAPITAL		350,000
2.6.2.3.5.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		334,948
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		15,052
0047 0127 2486611 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 09 022 0045		
Meta: 00001 - 0317127 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	618	618
6 GASTOS DE CAPITAL	618	618
2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	618	618
0062 0148 2523541 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0342234 CREACION SERV. MOV. URB. PISTAS VEREDAS JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, JR 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,727	2,727
6 GASTOS DE CAPITAL	2,727	2,727
2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,727	2,727
0064 0148 2539478 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0357337 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR. 8 DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	80,165	80,165
6 GASTOS DE CAPITAL	80,165	80,165
2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	53,909	53,909
2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	26,256	26,256
0106 9002 2372763 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0257257 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y REGULACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	251,795	251,795
6 GASTOS DE CAPITAL	251,795	251,795
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	151,795	151,795
2.6.3.2.9.5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	100,000	100,000
0112 9002 2539820 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0351799 CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	291	291
6 GASTOS DE CAPITAL	291	291
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	3	3
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	288	288
0181 0148 2515810 4000076 CONSTRUCCION DE VIA ARTERIAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0342224 CREACION SERV. MOVILIDAD URBANA PISTAS VEREDAS CALLE JARDINES, JR GLADIOLOS, PJ GIRASOLES, JR 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,644	8,644
6 GASTOS DE CAPITAL	8,644	8,644
2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	7,644	7,644
2.6.2.3.2.7 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	1,000	1,000
0184 0083 2217342 4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0243022 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,760	5,760
6 GASTOS DE CAPITAL	5,760	5,760
2.6.2.3.5.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	5,532	5,532
2.6.2.3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	228	228
<b>TOTAL:</b>	<b>350,000</b>	<b>350,000</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPLCA

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR**, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C.  
ALCALDIA  
GM  
OGPP  
OPMI  
OPPTO  
GI  
OTIC  
ARCHIVO

